



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 59

A los treinta (30) días del mes de abril de 2020, siendo las 12.30 hs, se reúnen con carácter excepcional bajo la modalidad de videoconferencia, los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599), en su carácter de Presidente; el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143) y el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559), designados por el Decreto N° 64/2020; el señor D. Miguel Ángel GIUBERGIA (D.N.I. N° 10.853.302), designado por Decreto N° 970/2016 y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1. Concurso Simplificado

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

BUENOS AIRES

1.1. EX-2019-74383119-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jesús Andrés DEFENDENTE (C.U.I.T. N° 20-30948773-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 252, frecuencia 98.3 MHz, categoría E, para la localidad de GENERAL PINTO, provincia de BUENOS AIRES.

- 1.2. EX-2019-73808154-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Jorge Alberto GIALLUCA (C.U.I.T. N° 20-27739005-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 256, frecuencia 99.1 MHz, categoría E, para la localidad de MAR DE AJO, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.3. EX-2019-72732956-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a la señora Amanda Lía PEREZ (C.U.I.T. N° 27-14891138-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 260, frecuencia 99.9 MHz, categoría E, para la localidad de PEDRO LURO, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.4. EX-2019-74393869-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Héctor Martín GUILLAN (C.U.I.T. N° 20-26270494-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 269, frecuencia 101.7 MHz, categoría E, para la localidad de SAN ANTONIO DE ARECO, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.5. EX-2019-73621984-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a la señora Elisa MINDURRY (C.U.I.T. N° 27-31850730-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 227, frecuencia 93.3 MHz, categoría E, para la localidad de SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.6. EX-2019-73542267-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a la señora María Luisa CALDIROLI (C.U.I.T. N° 27-17208854-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 231, frecuencia 94.1 MHz, categoría E, para la localidad de 25 DE MAYO, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.7. EX-2019-72831944-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Marcelo Gabriel MANOLIO (C.U.I.T. N° 20-17288720-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 257, frecuencia 99.3 MHz, categoría E, para la localidad de OLAVARRIA, provincia de BUENOS AIRES.

- 1.8. EX-2019-72952499-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Mauro Marcelo PEREZ (C.U.I.T. N° 20-22305892-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 296, frecuencia 107.1 MHz, categoría E, para la localidad de OLAVARRIA, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.9. EX-2019-73503274-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a la señora Verónica Carolina LASSALLE (C.U.I.T. N° 27-23746038-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 240, frecuencia 95.9 MHz, categoría E, para la localidad de SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.10. EX-2019-74393370-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO DEL BOSQUE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71428560-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 226, frecuencia 93.1 MHz, categoría E, para la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.11. EX-2019-69793998-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Emiliano ROSSI (C.U.I.T. N° 20-23252602-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 244, frecuencia 96.7 MHz, categoría E, para la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.12. EX-2019-74156362-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Juan José DEFENDENTE (C.U.I.T. N° 20-23168567-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 256, frecuencia 99.1 MHz, categoría E, para la localidad de LOS TOLDOS, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.13. EX-2019-74379491-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Jesús Andrés DEFENDENTE (C.U.I.T. N° 20-30948773-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 236, frecuencia 95.1 MHz, categoría E, para la localidad de LINCOLN, provincia de BUENOS AIRES.

- 1.14.EX-2019-74386728-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Julio César AVIÓN (C.U.I.T. N° 20-18579295-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz, categoría E, para la localidad de LINCOLN, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.15.EX-2019-74387791-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a la señora Julieta Vanina DI ROCCO (C.U.I.T. N° 27-24155353-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz, categoría E, para la localidad de 25 DE MAYO, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.16.EX-2019-74370761-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Gustavo DIAZ PALACIO (C.U.I.T. N° 20-24728068-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 237, frecuencia 95.3 MHz, categoría E, para la localidad de JUNIN, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.17.EX-2019-74381064-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Federico Isidoro PIERI (C.U.I.T. N° 20-27708075-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 300, frecuencia 107.9 MHz, categoría E, para la localidad de OLAVARRIA, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.18.EX-2019-74372089-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Gustavo DIAZ PALACIO (C.U.I.T. N° 20-24728068-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 278, frecuencia 103.5 MHz, categoría E, para la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES.
- 1.19.EX-2019-74382626-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Federico Isidoro PIERI (C.U.I.T. N° 20-27708075-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 300, frecuencia 107.9 MHz, categoría E, para la localidad de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

1.20.EX-2019-74364913-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar a la señora Yasmin AZMAT (C.U.I.T. N° 27-37940416-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 272, frecuencia 102.3 MHz, categoría E, para la localidad de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

MENDOZA

1.21.EX-2019-69453528-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2019-2248-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-47431554-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada resolución.
Rechazar la oferta presentada por la señora María Agustina GONZÁLEZ MENDIONDO (C.U.I.T. N° 27-30542527-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA.

SALTA

1.22.EX-2019-87293306-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocados para las provincias de ENTRE RÍOS, SANTA FE, CATAMARCA, CORRIENTES, JUJUY y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la señora Juana MORANO (C.U.I.T. N° 27-05899052-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SALTA, provincia de SALTA.

RIO NEGRO

1.23.EX-2019-74361959-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor José María MAGALLANES (C.U.I.T. N° 20-13655992-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 236, frecuencia 95.1 MHz, categoría E, para la localidad de VILLA REGINA, provincia de RÍO NEGRO.

1.24.EX-2019-74381634-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Federico Isidoro PIERI (C.U.I.T. N° 20-27708075-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 276, frecuencia 103.1 MHz, categoría E, para la localidad de RIO COLORADO, provincia de RIO NEGRO.

NEUQUEN

1.25.EX-2019-74143214-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia del NEUQUÉN, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Daniel Alberto SCHWAB (C.U.I.T. N° 20-32119422-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 264, frecuencia 100.7 MHz, categoría E, para la localidad de CENTENARIO, provincia del NEUQUÉN.

ENTRE RIOS

1.26.EX-2019-86825892-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Osvaldo Andrés BODEAN (C.U.I.T. N° 20-16328016-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 204, frecuencia 88.7 MHz, categoría E, para la localidad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RIOS.

1.27.EX-2019-87337585-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor José Luis DALINGER (C.U.I.T. N° 20-24630503-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CRESPO, provincia de ENTRE RIOS.

1.28.EX-2019-87814042-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de ENTRE RÍOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Francisco Rafael DELFINO (C.U.I.T. N° 20-26610868-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, provincia de ENTRE RÍOS.

1.29.EX-2019-91192399-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de ENTRE RÍOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Ana Laura DALMOLIN (C.U.I.T. N° 27-33313224-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GUALEGUAYCHÚ, provincia de ENTRE RÍOS.

1.30.EX-2019-87922866-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de ENTRE RÍOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Ana Laura DALMOLIN (C.U.I.T. N° 27-33313224-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA PAZ, provincia de ENTRE RÍOS.

1.31.EX-2019-87927710-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de ENTRE RÍOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Ana Laura DALMOLIN (C.U.I.T. N° 27-33313224-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA PAZ, provincia de ENTRE RÍOS.

1.32.EX-2019-87932578-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de ENTRE RÍOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Ana Laura DALMOLIN (C.U.I.T. N° 27-33313224-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PUEBLO BRUGO, provincia de ENTRE RÍOS.

CATAMARCA

1.33.EX-2019-90327044-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Gabriel Esteban MARUELLI (C.U.I.T. N° 23-29771167-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, provincia de CATAMARCA.

CORRIENTES

1.34.EX-2019-91171030-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Juana MORANO (C.U.I.T. N° 27-05899052-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de CORRIENTES, provincia homónima.

1.35.EX-2019-92077896-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Marisa Roxana CHEJOVICK (C.U.I.T. N° 27-23495732-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LOMAS DE VALLEJOS, provincia de CORRIENTES.

JUJUY

1.36.EX-2019-91175176-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Pablo Gabriel AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 20-35264590-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PALPALÁ, provincia de JUJUY.

1.37.EX-2019-91173663-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Pablo Gabriel AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 20-35264590-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PALPALÁ, provincia de JUJUY.

SANTA FE

1.38.EX-2019-86964305-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Alejandro Rubén STANGONI (C.U.I.T. N° 23-29361677-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FIGHIERA, provincia de SANTA FE.

1.39.EX-2019-84095755-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jorge Luis CHIAPPE (C.U.I.T. N° 20-10883109-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SERODINO, provincia de SANTA FE.

1.40.EX-2019-86419643-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Alberto JATON (C.U.I.T. N° 20-22445627-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA CONSTITUCION, provincia de SANTA FE.

1.41.EX-2019-86876773-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Paulo Andrés GALLETTI (C.U.I.T. N° 20-24457451-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA CONSTITUCION, provincia de SANTA FE.

1.42.EX-2019-86817431-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Mariano Roberto TREVISAN (C.U.I.T. N° 20-20971069-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA CONSTITUCION, provincia de SANTA FE.

1.43.EX-2019-88414889-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FÉ, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Sergio D. STRAFFELA (C.U.I.T. N° 20-17075264-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VENADO TUERTO, provincia de SANTA FE.

CORDOBA

1.44.EX-2019-91176702-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Pablo Gabriel AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 20-35264590-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CÓRDOBA, provincia homónima.

1.45.EX-2019-99358065-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocados para las provincias de CHACO, LA PAMPA, CHUBUT y SAN LUIS., a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jorge David MATZKIN (C.U.I.T. N° 20-24517217-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de HUINCA RENANCO, provincia de CORDOBA.

MISIONES

1.46.EX-2019-107121518-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ricardo OJEDA (C.U.I.T. N° 20-17742379-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ELDORADO, provincia de MISIONES.

1.47.EX-2019-107228254-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor César Mario RIVAS (C.U.I.T. N° 20-18497868-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ELDORADO, provincia de MISIONES.

CHACO

1.48.EX-2019-99075797-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Juana MORANO (C.U.I.T. N° 27-05899052-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RESISTENCIA, provincia del CHACO.

SANTIAGO DEL ESTERO

1.49.EX-2019-106376731-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Pamela Viviana MACHULSKY (C.U.I.T. N° 27-33749283-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima.

SAN LUIS

1.50.EX-2019-99686835-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Nicolás Alejandro ARAUJO (C.U.I.T. N° 24-33133371-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN LUIS, provincia homónima.

2. Habilitaciones y Autorizaciones

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.1. EX-2019-22510321-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1218/1999: Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE SAUJIL (C.U.I.T. N° 30-66804512-6) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y

altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de SAUJIL, provincia de CATAMARCA.

- 2.2. EX-2018-56528044-APN-DNSA#ENACOM:** Autorizar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA (C.U.I.T. N° 30-66938712-8) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, en la frecuencia 1400 kHz., con una potencia diurna de 1 kW. y una potencia nocturna de 0,25 Kw, categoría VI, en la ciudad de VILLA MARÍA, provincia de CÓRDOBA, identificado con la señal distintiva LRJ216.
- 2.3. EX-2018-21737532-APN-SDYME#ENACOM:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVARI (C.U.I.T. N° 30-67235126-6) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 205, frecuencia 88.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de VILLA OLIVARI, provincia de CORRIENTES.
- 2.4. EX-2018-33788846-APN-SDYME#ENACOM:** Autorizar a la COMUNIDAD ABORIGEN MISIÓN TACAAGLÉ, perteneciente al Pueblo TOBA, radicada en la localidad de MISIÓN TACAAGLÉ, en el departamento PILAGÁS, de la provincia de FORMOSA, la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la localidad y provincia mencionadas, para operar en el canal 228, frecuencia 93.5 MHz., con categoría F, y señal distintiva LRR934.
- 2.5. EX-2019-42441651-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 3218.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF755, de la localidad de TOLHUIN, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 414-AFSCA/15, a la firma AIRE LIBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-65696354-5) integrada por los señores Osvaldo Ernesto MUÑOZ (D.N.I. N° 12.518.525 – C.U.I.T. N° 20-12518525-9) con una participación societaria del TREINTA Y TRES con TREINTA Y TRES por ciento (33,33%), Daniel Alejandro PUEBLA (D.N.I. N° 17.154.443 – C.U.I.T. N° 20-17154443-3) con una participación societaria del TREINTA Y TRES con TREINTA Y CUATRO por ciento (33,34%) y la señora Ana María FABRO (D.N.I. N° 12.296.726 – C.U.I.T. N° 27-12296726-9) con una participación societaria del TREINTA Y TRES con TREINTA Y TRES por ciento (33,33%), para operar en la frecuencia 96.5 MHz., canal 243, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Cerro Jeujepen N° 450, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 54° 30' 35" y Longitud Oeste: 67° 11' 52".
- 2.6. EX-2019-52638513-APN-SDYME#ENACOM, EXPCOMFER N° 1453/1982 y EXPCOMFER N° 895/1995:** Habilitar las instalaciones del servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LU32, que opera en frecuencia 1160 KHz., con una potencia diurna/nocturna de 10/2,5 kilovatios, con categoría IV, y al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM405, que opera en la frecuencia 98.7 MHz., con categoría C, en la ciudad de OLAVARRÍA, provincia de BUENOS AIRES, correspondientes a la licencia adjudicada por Decreto N° 604/82 a la firma ALBARAM SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-59594200-0), integrada por Mabel Lilian MARTÍNEZ (D.N.I. N° 5.473.386 – C.U.I.T. N° 27-05473386-6) y Daniel Antonio PANARACE (D.N.I. N° 8.527.924 – C.U.I.T. N° 20-08527924-7), cuyos estudios se encuentran ubicados en la calle Alsina N° 3377 y la planta transmisora en las Manzanas 308 y 307, Circunvalación II, Sección D, Chacra 337, Parcela 2 (Avenida Circunvalación entre Avenida Avellaneda y Avenida Pueyrredón), ambos de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas de esta última, Latitud Sur: 36° 52' 37" y Longitud Oeste: 60° 22' 15".
- 2.7. EX-2019-88068261-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 293.00.0/2012:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la ciudad de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 2.507-ENACOM/16 al señor Sebastián DOMINGUEZ (D.N.I. N° 27.796.782 – C.U.I.T. N° 20-27796782-1), para operar en la frecuencia 97.9 MHz., canal 250, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran

ubicados en la calle Almirante Brown N° 82, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 36° 36' 57'' y Longitud Oeste: 64° 17' 13''.

- 2.8. EX-2019-42353940-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1656.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP830, de la ciudad de MAR DEL TUYU, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.167-COMFER/09, a la señora Valeria Sofía POURTALE (D.N.I. N° 30.267.190 – C.U.I.T. N° 27-30267190-2), para operar en la frecuencia 97.9 MHz., canal 250, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la intersección de las calles 2 y 72, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 36° 34' 27'' y Longitud Oeste: 56° 41' 25''.
- 2.9. EX-2019-85071726-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 2854/2013:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 600-AFSCA/2014 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval de la DIÓCESIS DE SAN ROQUE DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA (C.U.I.T. N° 30-55344960-6), para operar en la frecuencia 90.9 MHz., canal 215, con una categoría F, identificado con la señal distintiva LRR838, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en Avenida La Plata esquina Italia, de la ciudad de VILLA ÁNGELA, de la provincia del CHACO, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 35' 17,1'' y Longitud Oeste: 60° 43' 22,3''.
- 2.10. EX-2019-87713904-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 461/2009:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1364-AFSCA/2015 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del ARZOBISPADO DE PARANÁ (C.U.I.T. N° 30-50902530-0), para operar en la frecuencia 92.1 MHz., canal 221, con categoría E, identificado con la señal distintiva LRS925, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en Mendoza N° 9027, de la ciudad de NOGOYÁ, de la provincia de ENTRE RÍOS correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 32° 24' 05'' y Longitud Oeste: 59° 47' 44''.
- 2.11. EX-2019-85076250-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 2771/2013:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 600-AFSCA/2014 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del ARZOBISPADO DE MENDOZA (C.U.I.T. N° 30-54559855-4), para operar en la frecuencia 105.7 MHz., canal 289, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT702, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle 9 de Julio N° 276, de la ciudad de SAN MARTIN, de la provincia de MENDOZA, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 33° 04' 48'' y Longitud Oeste: 68° 28' 17''.
- 2.12. EX-2019-86765957-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 333/2009:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1.429-AFSCA/2015 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del OBISPADO DE POSADAS (C.U.I.T. N° 30-54751060-3), para operar en la frecuencia 99.3 MHz., canal 257, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR865, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Manzana 10, Parcelas 1 y 2, Colonizadores 180, de la ciudad de 25 de MAYO, de la provincia de MISIONES, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 22' 36'' y Longitud Oeste: 54° 44' 35''.
- 2.13. EX-2019-89308604-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 339/2009:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1.251-AFSCA/2013 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del OBISPADO DE NEUQUÉN (C.U.I.T. N° 30-67265648-2), para operar en la frecuencia 93.3 MHz., canal 227, con categoría E, identificado con la señal distintiva LRG954, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en calle Don Bosco N° 80, de la ciudad de SAN MARTÍN DE LOS

ANDES, de la provincia del NEUQUÉN correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 40° 08' 55'' y Longitud Oeste: 71° 18' 50''.

2.14.EX-2019-89284534-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 2.775/2013: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 600-AFSCA/2014, modificada por su similar N° 1388-AFSCA/2014, a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del OBISPADO DE VIEDMA (C.U.I.T. N° 30-52276101-6), para operar en la frecuencia 89.3 MHz., canal 207, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRU315, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en San Martín N° 1.342, de la ciudad de CHOELE-CHOEL, de la provincia de RIO NEGRO, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 39° 17' 48'' y Longitud Oeste: 65° 39' 25''.

2.15.EX-2019-87169304-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 463/2009: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 600-AFSCA/2014 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval de la DIOCESIS DEL ALTO VALLE DEL RIO NEGRO (C.U.I.T. N° 30-67265310-6), para operar en la frecuencia 94.3 MHz., canal 232, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRU324, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle San Lorenzo N° 641, de la ciudad de VILLA REGINA, de la provincia de RIO NEGRO, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 39° 06' 10'' y Longitud Oeste: 67° 05' 23''.

2.16.EX-2019-85457155-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 344/2009: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1.251-AFSCA/2013 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del OBISPADO DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN (C.U.I.T. N° 30-59749938-4), para operar en la frecuencia 91.5 MHz., canal 218, con categoría E, identificado con la señal distintiva LRQ368, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en Eduardo Arias N° 1.230, de la ciudad de SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, de la provincia de SALTA, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 23° 09' 09'' y Longitud Oeste: 64° 19' 28''.

2.17.EX-2019-87747269-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 335/2009: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1430-AFSCA/2015 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del OBISPADO DE AÑATUYA (C.U.I.T. N° 30-55259020-8), para operar en la frecuencia 90.3 MHz., canal 212, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRQ773, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Borges S/N° (Casa de Oración), de la ciudad de AÑATUYA, de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 28° 28' 16'' y Longitud Oeste: 62° 49' 55''.

3. Prorrogas

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.1. EX-2018-08083206-APN-SDYME#ENACOM: Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ952, frecuencia 98.3 MHz., de la localidad de GENERAL PAZ, provincia de CÓRDOBA, adjudicada al señor Alberto Damián GRIMAYLO COSSON (D.N.I. N° 10.543.480 - C.U.I.T. N° 20-10543480-5) por Resolución N° 405-COMFER/02, de fecha 19 de junio de 2002, con autorización, en forma precaria, para el comienzo de las transmisiones regulares otorgada por Resolución N° 558-COMFER/03, de fecha 14 de mayo de 2003, y habilitación otorgada por Resolución N° 2.595-ENACOM/16, de fecha 16 de mayo de 2016.

- 3.2. EX-2018-08886313-APN-SDYME#ENACOM y EX-2018-04374220-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar la transferencia, mediante aplicación del instituto de tracto abreviado, de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, que emite en la frecuencia 91.1 MHz., con la señal distintiva LRI 911, de la localidad de CORONEL SUÁREZ, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada mediante Resolución N° 2494-COMFER/01 al señor Manuel TORRES (D.N.I. N° 12.866.783 - C.U.I.T. N° 20-12866783-1), con autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada por Resolución N° 199-COMFER/03, de fecha 21 de febrero de 2003, a favor del señor Claudio Darío HOLZMANN (D.N.I. N° 21.450.135 - C.U.I.T. N° 20-21450135-0). Prorrogar la licencia citada precedentemente, por el plazo de CINCO (5) años, contados a partir del día 4 de marzo de 2018.
- 3.3. EX-2018-33773510-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM 428, frecuencia 105.3 MHz., de la localidad de CHOVET, provincia de SANTA FÉ, de titularidad del señor Alejandro Raúl ELLENA (D.N.I. N° 21.556.836 - C.U.I.T. N° 23-21556836-9).
- 3.4. EX-2018-38075756-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM 438, frecuencia 94.5 MHz., de la localidad de RECONQUISTA, provincia de SANTA FÉ, adjudicada al señor Jorge ESREQUIS (D.N.I. N° 14.826.065 – C.U.I.T. N° 20-14826065-7) por Resolución N° 404-COMFER/03, de fecha 15 de abril de 2003, con autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada por Resolución N° 210-COMFER/04, de fecha 5 de marzo de 2004, y habilitada por su similar N° 513-COMFER/06, de fecha 4 de abril de 2006.
- 3.5. EX-2018-57391339-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ 775, frecuencia 99.7 MHz., de la ciudad de SAN LUIS, provincia homónima, de titularidad de la firma ALTIERI PRODUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70797434-2), integrada por Juan Marcelo Francisco ALTIERI (D.N.I. N° 23.772.604 - C.U.I.T. N° 23-23772604-9) y Dolores Ester LÓPEZ (D.N.I. N° 4.466.447 - C.U.I.T. N° 27-04466447-5), adjudicada por Resolución N° 2.507-COMFER/01, de fecha 21 de diciembre 2001, con autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada por Resolución N° 1.253-COMFER/03, de fecha 10 de noviembre de 2003.
- 3.6. EX-2018-57380434-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ 866, frecuencia 105.5 MHz., de la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA, de titularidad de la COOPERATIVA DE TRABAJO FM LIBRE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71172456-3).
- 3.7. EX-2018-64965326-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM 358, frecuencia 94.7 MHz., de la localidad de ROJAS, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada a la señora Sandra Viviana GOICOCHEA (D.N.I. N° 13.343.455 - C.U.I.T. N° 27-13343455-6) por Resolución N° 447-COMFER/02, de fecha 28 de junio de 2002, modificada por sus similares N° 198-COMFER/03 y N° 444-COMFER/03, con autorización, en forma precaria, para el comienzo de las transmisiones regulares otorgada por Resolución N° 302-COMFER/04, de fecha 22 de marzo de 2004.
- 3.8. EX-2018-57067571-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ827, frecuencia 107.5 MHz., de la ciudad de SAN LUIS, provincia homónima, adjudicada a la firma MERRIMENT SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70834164-5), integrada por Jorge Gastón LAFFUE (D.N.I. N° 27.978.262 - C.U.I.T. N° 20-27978262-4) y María Pilar LAFFUE (D.N.I. N° 26.938.252 - C.U.I.T. N° 27-26938252-5) por Resolución N° 443-COMFER/02, de fecha 26 de junio de 2002, con autorización, en forma

precaria, para el comienzo de las transmisiones regulares, y para la modificación de la frecuencia de operación, otorgada por Resolución N° 1.392-COMFER/03, de fecha 12 de diciembre de 2003.

- 3.9. EX-2018-46442086-APN-SDYME#ENACOM y EX-2018-46153338-APNSDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI 993, frecuencia 101.3 MHz., de la localidad de MIRAMAR, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada a la firma MULTIMEDIOS SOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EN FORMACIÓN) por Resolución N° 129-OMFER/03, de fecha 10 de febrero de 2003, con autorización, en forma precaria, para el comienzo de las transmisiones regulares otorgada por Resolución N° 942-COMFER/03, de fecha 9 de septiembre de 2003.
Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia indicada precedentemente, a favor del señor Luis Alberto GURRIERE (D.N.I. N° 12.774.845 - C.U.I.T. N° 20-12774845-5).

4. Servicio Universal

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.1. EX-2019-110189914-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CISNES (C.U.I.T. N° 30-54571327-2), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/18 y sus modificatorias, la Resolución N° 4.701/2018, y la Resolución N° 4.751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
Adjudicar a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CISNES (C.U.I.T. N° 30-54571327-2), la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.306.856), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto precedentemente.
Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.306.856), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.
(Localidad de LOS CISNES, departamento de JUAREZ CELMAN, de la provincia CÓRDOBA)
- 4.2. EX-2019-97740610-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA PALPALA LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-55883768-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, la Resolución ENACOM N° 4.751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFONICA PALPALA LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-55883768-9), la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$13.217.946), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.
Destinar la suma de hasta PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$13.217.946), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.
(Localidades de CARAHUNCO y CENTRO FORESTAL del departamento de PALPALÁ y en las localidades de EL CEIBAL, LOS ALISOS, LOTE O NAVEA y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO del departamento de SAN ANTONIO, todas de la provincia JUJUY)
- 4.3. EX-2019-100543216-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por INTEGRAL COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70837344-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, la Resolución N° 4.701/2018, y la Resolución N° 4.751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
Adjudicar a INTEGRAL COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70837344-9), la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS

VEINTICUATRO (\$2.954.924.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$2.954.924.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de ESTANCIA VIEJA, del departamento de PUNILLA, de la provincia de CÓRDOBA).

4.4. EX-2019-97080418-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE GRAL LAGOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61651847-6), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, la Resolución ENACOM N° 4.751/2019 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE GRAL LAGOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61651847-6), la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$5.267.619), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$5.267.619), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de GENERAL LAGOS, departamento de ROSARIO, de la provincia SANTA FE).

5. FOMECA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.1. EX-2020-19008974-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA P - PRODUCCIONES 2020 destinada a la producción de contenidos radiofónicos y audiovisuales, que como Anexo IF-2020-29080628-APN-DNFYD#ENACOM, forma parte integrante de la presente.

El gasto que demande el cumplimiento del Concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA P – PRODUCCIONES 2020, será financiada con los recursos contemplados en el Artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522 y no excederá la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000).

Convocar a concurso abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, de acuerdo al cronograma establecido en el Reglamento Particular, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA P – PRODUCCIONES 2020 destinada al apoyo y fomento de proyectos audiovisuales a:

A.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión sonora contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales, que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia vigente, reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/06, empadronados en los términos de la Resolución N° 1.102-AFSCA/15, o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras;

B.- Personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión televisiva contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia y Direcciones Provinciales de Personas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15 en las modalidades licenciataria y licenciataria operador;

C.- Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia contemplados en la Ley N° 26.522.

6. Ratificaciones

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.1. Ratificación RESOLUCION ENACOM N° 359/2020:

Prorroga desde el día 13 de abril hasta el día 26 de abril de 2020, ambos inclusive, las medidas dispuestas mediante la Resolución N° RESOL-2020-300-APN-ENACOM#JGM, prorrogada a su vez por la Resolución N° RESOL-2020-326-APN-ENACOM#JGM.

Prorroga la suspensión del curso de los plazos en los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto 1759/72 - T.O. 2017, incluidos los referidos a la interposición de recursos y por otros procedimientos especiales, dispuesto por Resolución N° 326/2020 de este ENACOM, a partir del día 13 de abril de 2020 y hasta el 26 de abril de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Prorroga, en iguales términos, las excepciones dispuestas en los Artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución N° RESOL-2020-326-APN-ENACOM#JGM.

6.2. Ratificación RESOLUCION ENACOM N° 362/2020:

Exceptúa de las previsiones del Artículo 2º de la Resolución N° 303 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 22 de marzo de 2020, a las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija o móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital que presten servicios en localidades de hasta CIEN MIL (100.000) Habitantes, en lo que respecta a la suspensión en forma completa de la atención al público, pudiendo proceder en dichas localidades mediante la implementación de guardias mínimas de atención a usuarios y usuarias al solo efecto de garantizar el funcionamiento del servicio y proceder al cobro de facturas, sin perjuicio del mantenimiento del sistema electrónico de atención comercial y de reclamos de emergencia que hubieren implementado en los términos de la Resolución ENACOM N° 303/2020.

Deroga la Resolución N° 328 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 22 de marzo de 2020.

7.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

Instruir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO para diseñar de manera urgente un Programa de Emergencia durante la Pandemia que se implemente con los fondos del Servicio Universal, con el objeto de posibilitar el acceso a equipamiento que contribuya a su inserción, integración y desarrollo social mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para los sectores más vulnerables de la población a través de, asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias.

Facultar además a utilizar los remanentes de Tablets del "Programa Nacional de Acceso a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para Adultos Mayores y Mujeres que residen en Zonas Rurales" para la implementación del programa.

Asimismo, facúltase a los municipios que tienen en su poder tablets del programa citado en el párrafo precedente a, previa consulta con la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo, reasignar la asignación del equipamiento a Adultos Mayores que residen en Zonas Rurales y suburbanas de su municipio.

8.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

Instruir a la DIRECCION NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO a confeccionar y elevar a consideración de este Directorio un nuevo Reglamento General del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL que se adapte a las necesidades actuales y genere un mecanismo ágil para la promoción, democratización y universalización de los medios de comunicación audiovisual.

Pide la palabra el Director Miguel Guibuergia y manifiesta que:

Respecto del COMPRE NACIONAL se verifica que el proceso de fiscalización está concentrado sobre una mínima cantidad de Licenciarios de Servicios de TIC cuando, máxime en estos momentos, debería aplicarse sobre el universo completo de prestadores. De esta manera se dinamizaría la economía nacional y la producción local en beneficio de los múltiples emprendedores y Pymes de la Argentina que vienen, desde hace años, desarrollando tecnología para aplicarla en el “ecosistema” que conforman con los Licenciarios de Servicios de TIC. La aplicación amplia de esta medida por parte del Ente contribuirá a brindarle mayor valor a la matriz productiva de la Argentina, nuevas inversiones y, fundamentalmente, la generación de nuevos puestos de trabajo que el país requiere en estos momentos.

El Presidente Claudio Ambrosini manifiesta que el Directorio en su conjunto comparte el criterio y que se va a desarrollar un trabajo conjunto con el Ministerio de Desarrollo Productivo que es la Autoridad de Aplicación respecto de la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.

Toma nuevamente la palabra del Director Miguel Giubergia y manifiesta:

Respecto de la calidad de los servicios de TIC en medio de esta crisis epidemiológica por la que transita nuestro país, los clientes de Servicios de TIC deben comunicarse con sus proveedores ante problemas con sus servicios o para mejorar la prestación de los mismos pero, en muchos casos, por esa llamada no reciben el “Trato Digno” que se merecen al tener que esperar un tiempo dilatado para que le respondan y, en ocasiones, directamente no le responden. Se verifica que el grado de respuesta de los Prestadores ante requerimientos de Usuarios originados por la prestación del Servicio de TIC no es el establecido por el “Reglamento de Calidad de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, por el cual los prestadores están obligados a responder el 95% de las llamadas que reciben dentro de los 60 segundos y a hacerlo “por un operador humano”. Esta pauta no solo promueve la correcta atención que requieren los clientes y usuarios de los Servicios de TIC sino que, además y tal como está comprobado a escala internacional, favorece la creación de nuevos puestos de trabajo para, precisamente, la atención de los reclamos que presentan estos clientes y usuarios. Lamentablemente se verifica además que algunos prestadores que operan en el país no generan trabajo en la Argentina para que los trabajadores locales puedan brindar este servicio sino que subcontratan este trabajo y lo importan desde países vecinos, generando así la destrucción de puestos de trabajo en la Argentina y, también, una pérdida de divisas para el país. Para avanzar rápidamente en la resolución de estos tres temas, este Director ofrece su total colaboración y compromiso en la concreción de las mismas, tanto por sí mismo como de su equipo. El Directorio en su conjunto toma nota de lo manifestado y encarga a la Coordinación Técnica y a la Coordinación Ejecutiva un estudio sobre la temática.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 59 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.